



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8° Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521
E-MAIL: cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Oficio circular No. 2275
Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn: Honorable Magistrado Max Alejandro Flórez Rodríguez
Ciudad

REF: PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
No. 110014003023 2021 00519 00
SOLICITANTE: MARÍA LILIA TORRES DE MOLANO C.C. 20.954.939

Comunicándole que mediante auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), se decretó la apertura del proceso de LIQUIDACION JUDICIAL DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL no comerciante de la señora **MARÍA LILIA TORRES DE MOLANO** y se ordenó oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante la extemporaneidad no se aplicara a los procesos por alimentos.

Por lo anterior, se solicita la colaboración para que por su intermedio se haga llegar el presente oficio circular a los Despachos Judiciales, a fin de cumplir con lo ordenado en la referencia providencia.

Anexo copia del auto que ordena.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA
LUIS HERNADO TOVAR VALBUENA
Secretario

Firmado Por:

**LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6952a04c82d5c49e8a619b0ae78e6e2598d479520246906513be0199dea8d7**

Documento generado en 28/06/2021 06:12:56 a. m.